CONTRATO M.H. N° 211/2012.-
"ADQUISICIÓN DE SERVIDORES DE APLICACIONES DE BASE DE DATOS, ALMACENAMIENTO, SERVIDORES DE SERVICIOS DE LA DGIC Y MIGRACIÓN DE APLICACIONES Y BASE DE DATOS ORACLE" con la empresa **EXCELSIS SA COMERCIAL IND. Y GANADERA.**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 17 días del mes de diciembre del año dos mil doce, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por el Encargado de la Atención del Despacho de la Dirección Administrativa, **Sr. JORGE LUIS VEGA PINEDA**, con Cedula de Identidad Nº 1.400.778, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución MHN N° 375 de fecha 06 de diciembre de 2012, con domicilio en la calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco y por la otra la empresa **EXCELSIS SA COMERCIAL IND. Y GANADERA,** en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en **AVDA. GRAL. SANTOS ESQ. CONCORDIA PARQ. DE OFICINAS SANTOS LOCAL Nº 5 Y 6**, de la ciudad de Asunción, teléfono Nº (021) 230.160/2 y representada en este acto por el Señor **HECTOR ADRIAN PEREZ AVELLA**, con C.I. Nº 1.120.456 en su carácter de Representante Legal. La Empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.) N° 80010664-4; y convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. **OBJETO.**
   1.1. Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LPN Nº 20/12 – ADQUISICIÓN DE SERVIDORES DE APLICACIONES DE BASE DE DATOS, ALMACENAMIENTO, SERVIDORES DE SERVICIOS DE LA DGIC Y MIGRACIÓN DE APLICACIONES Y BASE DE DATOS ORACLE** para el **MINISTERIO DE HACIENDA**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
      2.1.1. El Presente Contrato.
      2.1.2. Pliego de Bases y Condiciones (adendas si las hubiere).
      2.1.3. Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
      2.1.4. La Oferta y demás documentaciones.
      2.1.5. Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.
      2.1.6. Póliza de Anticipo por el Lote 2 al 31/01/2014.
   2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.---

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**
   3.1. Los Fondos para el presente llamado se encuentra previsto en el rubro 260 y 540 del presente ejercicio.----------
   3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 245.412.----------
   3.3. El crédito presupuestario para los ejercicios 2013 están sujeto a la aprobación de las partidas, conforme a lo señalado en el Art. 14 de la Ley Nº 2051/03 **(Plurianual) (FF: 10 y 30).**----------

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)**
   4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de SBE – **LPN Nº 20/12 – ADQUISICIÓN DE SERVIDORES DE APLICACIONES DE BASE DE DATOS, ALMACENAMIENTO, SERVIDORES DE SERVICIOS DE LA DGIC Y MIGRACIÓN DE APLICACIONES Y BASE DE DATOS**

ORACLE, convocada por el Ministerio de Hacienda, según Resolución Nº 1093 de fecha 23 de octubre del 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 1347 de fecha 04 de diciembre de 2012.----------

5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)**
   5.1. Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de **EL PROVEEDOR**, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de **EL PROVEEDOR**, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------
   5.2. Para los fines del presente contrato (LOTE 2), se conviene en establecer que el valor total del Contrato asciende a un monto total de **(Gs. 62.950.000) GUARANÍES SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuyo monto es nominal; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los bienes entregados a entera satisfacción de **LA CONTRATANTE.**----------
   5.3. Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:	**Pr:** Precio Reajustado. **P:** Precio adjudicado. **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

- En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Servicio y/o Trabajo, no se reconocerá reajuste de precios con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.----------
- El Proveedor presentara las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados.----------
- El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución luego de la variación de precios.----------
- Todos los pagos se realizarán en Guaraníes.----------

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO**
   6.1. El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2013.----------
   6.2. La garantía de los bienes proporcionados por el proveedor deberá extenderse por el periodo exigido en las EETT, los cuales entraran en vigencia a partir de la entrega efectiva de los bienes.----------

7. **CONDICIONES DE PAGO**
   7.1. Se prevee el pago de anticipo de un 20% para el lote 2, los demás pagos se harán de acuerdo a las certificaciones y/o a las actas de Recepción Definitiva de bienes, dependiendo del caso.--------
   7.2. **El PROVEEDOR**, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos de ***LA CONTRATANTE***, el concepto bien especificado, número de

contrato, la modalidad de la contratación y el acta de recepción, con la expresa aclaración de que los bienes y/o servicios fueron proveídos y se hallan conforme a lo convenido.----------

7.3. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----------

7.4. **El PROVEEDOR** será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.----------

7.5. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03.----------

7.6. El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del **El PROVEEDOR**, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.----

7.7. Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVICIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

8.1. Según lo establecido en la Sección III del presente PByC.----------

8.2. Las entregas serán hechas desde el día primer día hábil de haber recibido la Orden de Compra hasta los 45 días corridos posteriores, para los bienes, mientras que para el servicio sería de 4 meses. En lugar de entrega será en el Dirección General de Informática y Comunicación, dependiente de la SSEAF, de esta Cartera de Estado.----------

9. PROGRAMA DE PROVISIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

9.1. La provisión de los bienes se realizará de acuerdo al presente contrato, es el detallado en el las Especificaciones técnicas, de la Sección III, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las demás condiciones establecidas en el presente contrato. ----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

10.1. Se prevee el pago de Anticipo por el 20% del total del contrato. Este pago se realizará en una sola ocasión.----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

11.1. **El PROVEEDOR** entregará una garantía por el 100 % del importe del anticipo. Esta garantía podrá adoptar cualquiera de las siguientes formas:

a) Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o **b)** Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.----------

Excelsis S.A.C.I.C.

11.2. **El PROVEEDOR** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de **El PROVEEDOR**. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

11.3. A tal efecto, deberá presentar a ***LA CONTRATANTE*** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.-

11.4. La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado **El PROVEEDOR**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

12. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

12.1. **El PROVEEDOR** deberá presentar una Garantía por Escrito, en donde exprese que a entera satisfacción de ***LA CONTRATANTE***, que los bienes proveídos se encuentran exentos de defectos de diseños y/o fabricación, por un mínimo de 36 meses, contados a partir de la entrega efectiva de los bienes.----------

12.2. En caso de que ***LA CONTRATANTE*** constate los defectos de diseño, mala instalación y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, **El PROVEEDOR**, deberá reparar o reemplazar los bienes o las partes defectuosas en un plazo no mayor a 72 horas, posteriores a la notificación por parte de ***LA CONTRATANTE***.----------

13. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

13.1. Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada **El PROVEEDOR** será del 0.5% (cero coma cinco por ciento) de valor total del bien en mora, por cada día de atraso.-

13.2. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato. ***LA CONTRATANTE*** queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por **El PROVEEDOR**.----------

14. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

EXCELSIS SACIG								
ÍTEM	Descripción	Cant.	P.U.	MARCA	FABRIC.	MODELO	PROCED.	TOTAL
LOTE 2 – SERVICIO TÉCNICO PARA MIGRACIÓN DE APLICACIONES Y BASE DE DATOS EN NUEVA INFRAESTRUCTURA PARA EL SIARE								
2.1	**SERVICIO TÉCNICO PARA MIGRACIÓN DE APLICACIONES Y BASE DE DATOS EN NUEVA INFRAESTRUCTURA PARA EL SIARE**	1	62.950.000	N/A	N/A	N/A	N/A	62.950.000
		Total					62.950.000	

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

15.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.----------

16. SUSPENSION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA

16.1. En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que ***LA CONTRATANTE*** ya hubiese suscrito el contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.----------

17. ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

17.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo ***LA CONTRATANTE*** reconocer la porción del servicio realizado, en caso de que se hubiese realizado o entregado alguno.----------

18. OTRAS DISPOSICIONES

18.1. Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

19.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----------

19.2. "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

19.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".----------

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEEDOR Y EL CONTRATANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por 5 (cinco) páginas progresivamente numeradas, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

SR. HECTOR ADRIAN PEREZ AVELLA
REPRESENTANTE LEGAL
C.I. Nº 1.120.456
EXCELSIS SA COMERCIAL IND. Y GANADERA

LIC. JORGE LUIS VEGA PINEDA
ENCARGADO DE DESPACHO
RES. MH Nº 375/12
MINISTERIO DE HACIENDA